

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se licitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán a precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente, en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

### MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

## ORDENES

Excmo. Sr.: A fin de dar el más exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 21 del actual, referente a la concesión de licencias a los funcionarios designados candidatos para las próximas elecciones de Diputados a Cortes,

Este Ministerio acuerda que las expresadas licencias se concedan exclusivamente por este Departamento, previa solicitud cursada por el conducto reglamentario.

Madrid, 2 de enero de 1936.—M. Becerra.

Señor Presidente de la Audiencia de.....

Ilmo. Sr.: Cifrada en los vigentes presupuestos consignación para treinta y ocho plazas de Otorinolaringólogos de los servicios provinciales de Sanidad, sin fijación de las provincias a que han de ser destinadas,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer queden adscritas a las que a continuación se mencionan:

Alicante, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Huesca, León, Logroño, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza,

za, Palma de Mallorca, Las Palmas, Almería, Pamplona, Albacete y Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de enero de 1936.—P. D., S. Ruesta.

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

(Gaceta 24 enero 1936).

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitida a este Centro la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Zaragoza, confeccionada por la Asociación Oficial de estos funcionarios en virtud de lo dispuesto en la orden de este Ministerio de 15 de enero de 1935;

Teniendo en cuenta que dicha clasificación se ajusta en un todo al espíritu y letra de la mencionada disposición;

Vistos los informes preceptivos y favorables del Excmo. Sr. Gobernador civil e Inspector veterinario provincial; estudiadas las reclamaciones presentadas en tiempo legal, y resueltas por esa Dirección, de acuerdo con ella y con el informe del Jefe del Negociado correspondiente, he resuelto aprobar la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Zaragoza y ordenar su publicación en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos consiguientes.

Madrid, 2 de enero de 1936.—Alvarez Mendizábal.

Señor Director general de Agricultura, Montes y Ganadería.

(Gaceta 22 enero 1936).

# Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

## DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MONTES Y GANADERÍA

### CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm.	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habi- tantes	Total del partido	Vete- rarios	DENOMINACIÓN DEL PARTIDO
1	Aguilón .....	Aguilón .....	1.166	1.166	1	Unico
2	Aguarón .....	Aguarón .....	2.264	2.264	1	Unico
3	Ainzón .....	Ainzón .....	1.834	2.420	1	Mancomunado
		Bureta .....	586			
4	Alagón .....	Alagón .....	4.935	5.437	2	Unico
		Figueruelas .....	502			Agregado
5	Alhama de Aragón .....	Alhama de Aragón .....	1.892	3.230	1	Mancomunado
		Contamina .....	241			
		Bubierca .....	660			
		Godijos .....	437			
6	Alconchel de Ariza .....	Alconchel de Ariza .....	775	2.477	1	Mancomunado
		Torrehermosa .....	365			
		Cabolafuente .....	792			
		Sisamón .....	635			
7	Alfajarín .....	Alfajarín .....	1.335	1.335	1	Unico
8	Alfamén .....	Alfamén .....	1.040	1.040	1	Unico
9	Almonacid de la Sierra ..	Almonacid de la Sierra ..	1.978	3.007	1	Mancomunado
		Cosuenda .....	1.029			
10	Ambel .....	Ambel .....	995	1.484	1	Mancomunado
		Talamantes .....	489			
11	Aniñón .....	Aniñón .....	1.710	3.307	1	Mancomunado
		Torralba de Ribota .....	619			
		Cervera de la Cañada ..	978			
12	Aranda de Moncayo .....	Aranda de Moncayo .....	1.451	2.532	1	Mancomunado
		Malanquilla .....	571			
		Pomer .....	510			
13	Ariza .....	Ariza .....	3.000	3.000	1	Unico
14	Atea .....	Atea .....	1.104	2.664	1	Mancomunado
		Alarba .....	441			
		Acered .....	798			
		Castejón de Alarba .....	321			
15	Ateca .....	Ateca .....	3.232	3.232	1	Unico
16	Azuara .....	Azuara .....	2.955	2.955	1	Unico
17	Bárboles .....	Bárboles .....	750	1.566	1	Mancomunado
		Pleitas .....	216			
		Grisén .....	600			
18	Belchite .....	Belchite .....	3.604	4.364	2	Unico
		Almonacid de la Cuba ..	760			Agregado
19	Belmonte de Calatayud ..	Belmonte de Calatayud ..	998	2.892	1	Mancomunado
		Mara .....	831			
		Orera .....	440			
		Sediles .....	560			
		Villalba .....	263			
20	Biel .....	Biel .....	1.250	1.600	1	Mancomunado
		Fuencalderas .....	350			

Núm.	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habi- tantes	Total del partido	Vete- rinarios	DENOMINACIÓN DEL PARTIDO
21	Bijuesca.....	Bijuesca..... Berdejo..... Torrelapaja.....	883 287 346	1.516	1	Mancomunado
22	Biota.....	Biota..... Malpica de Arba.....	1.538 270	1.808	1	Mancomunado
23	Boquiñeni.....	Boquiñeni.....	1.136	1.136	1	Unico
24	Borja.....	Borja.....	5.200	5.200	2	Escalafón
25	Bulbuenta.....	Bulbuenta.....	816	816	1	Unico
26	Bujaraloz.....	Bujaraloz.....	1.285	1.285	1	Unico
27	Calatayud.....	Calatayud..... Paracuellos de Jiloca....	15.215 1.200	16.415	3	Escalafón Agregado
28	Calatorao.....	Calatorao.....	3.550	3.550	1	Unico
29	Calcena.....	Calcena..... Purujosa..... Trasobares..... Beratón (Soria).....	1.150 505 1.000 »	2.665	1	Mancomunado
30	Carenas.....	Carenas..... Castejón de las Armas... Nuévalos.....	1.120 555 1.075	2.770	1	Mancomunado
31	Cariñena.....	Cariñena.....	3.427	3.427	1	Unico
32	Caspe.....	Caspe.....	9.992	9.992	2	Escalafón
33	Castejón de Valdejasa...	Castejón de Valdejasa...	1.102	1.102	1	Unico
34	Castiliscar.....	Castiliscar.....	1.026	1.026	1	Unico
35	Cetina.....	Cetina.....	2.519	2.519	1	Unico
36	Cinco Olivas.....	Cinco Olivas..... La Zaida..... Alborge..... Alforque.....	426 573 356 368	1.723	1	Mancomunado
37	Codo.....	Codo.....	1.161	1.161	1	Unico
38	Cubel.....	Cubel..... Terralba de los Frailes... Aldehuela de Liestos.....	631 642 375	1.648	1	Mancomunado
39	Chiprana.....	Chiprana.....	1.375	1.375	1	Unico
40	Daroca.....	Daroca.....	3.899	3.899	1	Unico
41	Ejea de los Caballeros'...	Ejea de los Caballeros'...	8.006	8.006	3	Escalafón
42	El Burgo de Ebro.....	El Burgo de Ebro.....	1.096	1.096	1	Unico
43	Encinacorba.....	Encinacorba.....	1.009	1.009	1	Unico
44	Epila.....	Epila.....	5.915	5.915	1	Unico
45	Erla.....	Erla.....	1.135	1.135	1	Unico
46	Escatrón.....	Escatrón.....	2.068	2.068	1	Unico
47	Fabara.....	Fabara.....	2.184	2.184	1	Unico
48	Fayón.....	Fayón.....	1.570	1.570	1	Unico
49	Farasdués.....	Farasdués.....	1.084	1.084	1	Unico
50	Farlete.....	Farlete.....	548	548	1	Unico
51	Fréscano.....	Fréscano.....	352	352	1	Unico
52	Fuendejalón.....	Fuendejalón..... Pozuelo de Aragón.....	1.483 740	2.223	1	Mancomunado
53	Fuentes de Ebro.....	Fuentes de Ebro..... Rodén.....	2.791 195	2.986	1	Unico Agregado
54	Gallur.....	Gallur.....	3.880	3.880	1	Unico
55	Gelsa.....	Gelsa.....	2.172	2.172	1	Unico
56	Herrera de los Navarros..	Herrera de los Navarros.. Luesma.....	2.195 332	2.527	1	Unico Agregado
57	Ibdes.....	Ibdes..... Jaraba..... Campillo de Aragón.....	1.683 710 753	3.146	1	Mancomunado

Núm.	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habi- tantes	Total del partido	Vete- rinarios	DENOMINACIÓN DEL PARTIDO
58	Illueca .....	Illueca ..... Gotor ..... Brea ..... Viver de la Sierra .....	1.813 782 1.900 301	4.796	1	Mancomunado
59	Jarque .....	Jarque ..... Oseja .....	1.404 400	1.804	1	Mancomunado
60	Jaulín .....	Jaulín .....	582	582	1	Unico
61	La Almolda .....	La Almolda .....	1.270	1.270	1	Unico
62	La Muela .....	La Muela .....	950	950	1	Unico
63	La Almunia .....	La Almunia ... Alpartir .....	4.501 1.101	5.602	2	Unico Agregado
64	Langa del Castillo .....	Langa del Castillo ..... Torralbilla .....	740 429	1.169	1	Mancomunado
65	Lécera .....	Lécera .....	2.290	2.290	1	Unico
66	Leciñena .....	Leciñena .....	2.150	2.150	1	Unico
67	Letux .....	Letux ..... Lagata ..... Samper del Salz .....	1.173 619 406	2.198	1	Mancomunado
68	Litago .....	Litago ..... San Martín de Moncayo .. Lituénigo .. Añón .....	640 420 320 1.072	2.452	1	Mancomunado
69	Lobera de Onsella .....	Lobera de Onsella ..... Isuerre ..... Longás ..... Petilla (Navarra) .....	554 335 430 468	1.787	1	Mancomunado
70	Longares .....	Longares .....	1.459	1.459	1	Unico
71	Luceni .....	Luceni ..... Alcalá de Ebro .....	1.902 590	2.492	1	Mancomunado
72	Luesia .....	Luesia .....	1.700	1.700	1	Unico
73	Lumpiaque .....	Lumpiaque ..... Rueda de Jalón .....	1.945 1.113	3.058	1	Mancomunado
74	Luna .....	Luna .....	2.611	2.611	1	Unico
75	Maella .....	Maella .....	3.332	3.332	1	Unico
76	Magallón .....	Magallón ..... Alberite de San Juan .. Agón ..... Bisimbre .....	2.504 256 340 213	3.313	1	Unico Agregado Agregado Agregado
77	Maleján .....	Maleján ..... Albeta ..... El Buste .....	509 247 800	1.556	1	Mancomunado
78	Malón .....	Malón ..... Vierlas .....	1.479 250	1.729	1	Mancomunado
79	Maluenda .....	Maluenda ..... Velilla de Jiloca ..... Morata de Jiloca .....	1.949 650 1.137	3.736	1	Mancomunado
80	Mallén .....	Mallén .....	3.038	3.038	1	Unico
81	María de Huerva .....	María de Huerva ..... Cuarte ..... Cadrete ..... Botorríta .....	710 294 747 420	2.271	1	Mancomunado
82	Mediana de Aragón .....	Mediana de Aragón .....	1.256	1.256	1	Unico
83	Mequinenza .....	Mequinenza .....	3.296	3.296	1	Unico

Núm.	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habi- tantes	Total del partido	Vete- rinarios	DENOMINACIÓN DEL PARTIDO
84	Miedes de Aragón . . . . .	Miedes de Aragón . . . . . Ruesca . . . . . Codos . . . . .	1.150 225 982	2.357	1	Mancomunado
85	Monegrillo . . . . .	Monegrillo . . . . .	777	777	1	Unico
86	Monreal de Ariza . . . . .	Monreal de Ariza . . . . .	847	847	1	Unico
87	Monterde . . . . .	Monterde . . . . . Abanto . . . . . Cimballa . . . . .	956 753 480	2.189	1	Mancomunado
88	Morata de Jalón . . . . .	Morata de Jalón . . . . . Chodes . . . . . Arándiga . . . . .	2.280 581 1.173	4.034	1	Unico Agregado Agregado
89	Moros . . . . .	Moros . . . . .	1.446	1.446	1	Unico
90	Moyuela . . . . .	Moyuela . . . . . Moneva . . . . . Plenas . . . . .	1.250 714 740	2.665	1	Mancomunado
91	Morés . . . . .	Morés . . . . . Sestrica . . . . . Purroy . . . . . Saviñán . . . . . Paracellos de la Ribera . . . . . Embid de la Ribera . . . . .	926 1.013 337 1.680 970 610	5.536	1	Mancomunado
92	Muel . . . . .	Muel . . . . . Mozota . . . . . Mezalocha . . . . .	1.560 496 731	2.787	1	Mancomunado
93	Munébrega . . . . .	Munébrega . . . . . La Vilueña . . . . . Valtorres . . . . . Olvés . . . . .	1.169 422 421 643	2.655	1	Mancomunado
94	Murillo de Gállego . . . . .	Murillo de Gállego . . . . . Santa Eulalia de Gállego . . . . .	914 863	1.777	1	Mancomunado
95	Nonaspe . . . . .	Nonaspe . . . . .	2.010	2.010	1	Unico
96	Novallas . . . . .	Novallas . . . . .	1.675	1.675	1	Unico
97	Novillas . . . . .	Novillas . . . . .	1.028	1.028	1	Unico
98	Nuez de Ebro . . . . .	Nuez de Ebro . . . . . Villafranca de Ebro . . . . .	550 696	1.246	1	Mancomunado
99	Orajo . . . . .	Orajo . . . . . Manchones . . . . . Balconchán . . . . .	449 730 199	1.378	1	Mancomunado
100	Orés . . . . .	Orés . . . . . Asín . . . . . El Frago . . . . .	702 436 606	1.744	1	Mancomunado
101	Paniza . . . . .	Paniza . . . . . Cerveruela . . . . . Vistabella . . . . . Aladrén . . . . .	1.430 338 545 293	2.606	1	Mancomunado
102	Pedrola . . . . .	Pedrola . . . . . Cabañas de Ebro . . . . .	2.668 795	3.463	1	Unico Agregado
103	Perdiguera . . . . .	Perdiguera . . . . .	869	869	1	Unico
104	Piedratajada . . . . .	Piedratajada . . . . . Puendeluna . . . . .	682 218	900	1	Mancomunado
105	Pina de Ebro . . . . .	Pina de Ebro . . . . . Osera . . . . .	2.530 536	3.066	1	Unico Agregado
106	Pinseque . . . . .	Pinseque . . . . . La Joyosa . . . . .	1.116 393	1.509	1	Mancomunado

Núm.	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habi- tantes	Total del partido	Vete- rinarios	DENOMINACIÓN DEL PARTIDO
107	Plasencia de Jalón .....	Plasencia de Jalón .....	901	1.680	1	Mancomunado
		Bardallur .....	779			
108	Pradilla de Ebro .....	Pradilla de Ebro .....	1 070	1.070	1	Unico
109	Puebla de Albortón .....	Puebla de Albortón .....	680	1.131	1	Mancomunado
		Valmadrid .....	329			
		Torreçilla de Valmadrid .....	122			
110	Puebla de Alfindén .....	Puebla de Alfindén .....	1.301	2.158	1	Mancomunado
		Pastriz .....	857			
111	Quinto de Ebro .....	Quinto de Ebro .....	2.818	2.818	1	Unico
112	Remolinos .....	Remolinos .....	1.438	1.438	1	Unico
113	Riela .....	Riela .....	3.074	3.074	1	Unico
114	Sádaba .....	Sádaba .....	2.748	3.227	1	Unico Agregado
		Layana .....	479			
115	Salvatierra de Escá .....	Salvatierra de Escá .....	963	2.115	1	Mancomunado
		Sigüés .....	770			
		Lorbés .....	175			
		Mianos .....	207			
116	Salillas de Jalón .....	Salillas de Jalón .....	831	1 449	1	Mancomunado
		Lucena .....	618			
117	San Mateo de Gállego .....	San Mateo de Gállego .....	1.522	1.522	1	Unico
118	Sierra de Luna .....	Sierra de Luna .....	820	1.263	1	Mancomunado
		Las Pedrosas .....	443			
119	Santa Cruz de Grío .....	Santa Cruz de Grío .....	969	3.121	1	Mancomunado
		Tobed .....	667			
		Inogés .....	404			
		El Frasnó .....	1.081			
120	Sástago .....	Sástago .....	3.040	3.040	1	Unico
121	Sobradiel .....	Sobradiel .....	705	705	1	Unico
122	Sos .....	Sos .....	3.710	3.710	2	Escalafón
123	Tabuenca .....	Tabuenca .....	1.199	1.199	1	Unico
124	Tarazona .....	Tarazona .....	9 180	10.031	3	Escalafón Agregado Agregado
		Grisel .....	550			
		Cunchillos .....	301			
125	Tauste .....	Tauste .....	6.488	6.488	2	Escalafón
126	Terrer .....	Terrer .....	1.867	1.867	1	Unico
127	Tiermas .....	Tiermas .....	802	2.066	1	Mancomunado
		Ruesca .....	508			
		Escó .....	263			
		Artieda .....	268			
		Bagüés .....	225			
128	Tierga .....	Tierga .....	1.163	2 138	1	Mancomunado
		Nigüella .....	302			
		Mesones .....	673			
129	Torres de Berrellén .....	Torres de Berrellén .....	1.870	1.870	1	Unico
130	Torrellas .....	Torrellas .....	1.026	1.844	1	Mancomunado
		Santa Cruz de Moncayo .....	288			
		Los Fayos .....	530			
131	Torrijo de la Cañada .....	Torrijo de la Cañada .....	1.785	1.785	1	Unico
132	Tosos .....	Tosos .....	990	990	1	Unico
133	Uncastillo .....	Uncastillo .....	3.868	3.868	1	Unico
134	Urrea de Jalón .....	Urrea de Jalón .....	933	933	1	Unico
135	Urríes .....	Urríes .....	496	2.001	1	Mancomunado
		Undués de Lerda .....	473			
		Pintano .....	301			
		Undués Pintano .....	251			
		Navardún .....	480			

Núm.	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habi- tantes	Total del partido	Vete- rinarios	DENOMINACIÓN DEL PARTIDO
136	Used .....	Used .....	1 493	2.244	1	Mancomunado
		Gallocanta .....	436			
		Santed .....	315			
137	Utebo .....	Utebo .....	2.286	2.286	1	Unico
138	Valpalmas .....	Valpalmas .....	521	521	1	Unico
139	Velilla de Ebro .....	Velilla de Ebro .....	1.090	1.090	1	Unico
140	Vera de Moncayo .....	Vera de Moncayo .....	1.180	1.991	1	Mancomunado
		Trasmoz .....	345			
		Alcalá de Moncayo .....	466			
141	Villadoz .....	Villadoz .....	576	2.388	1	Mancomunado
		Romanos .....	312			
		Badules .....	372			
		Fombuena .....	232			
		Mainar .....	472			
		Villarreal de Huerva .....	424			
142	Villafeliche .....	Villafeliche .....	1.164	3.413	1	Mancomunado
		Montón .....	539			
		Murero .....	505			
		Fuentes de Jiloca .....	1.205			
143	Villalengua .....	Villalengua .....	1.610	1.610	1	Unico
144	Villanueva de Gállego .....	Villanueva de Gállego .....	2 232	2.232	1	Unico
145	Villanueva de Jiloca .....	Villanueva de Jiloca .....	530	1.646	1	Mancomunado
		Nombrevilla .....	236			
		Valdehorna .....	195			
		Val de San Martín .....	345			
		Retascón .....	340			
146	Villanueva de Huerva .....	Villanueva de Huerva .....	1.270	1.943	1	Escalafón
		Fuendetodos .....	673			
147	Villar de los Navarros .....	Villar de los Navarros .....	1.265	1.265	1	Unico
148	Villarroya de la Sierra .....	Villarroya de la Sierra .....	2.224	2.730	1	Mancomunado
		Clarés de Ribota .....	506			
149	Zuera .....	Zuera .....	4.075	4.075	2	Escalafón
150	Zaragoza .....	Zaragoza .....	162.121	162.121	15	Escalafón

Madrid, 7 de enero de 1936.—Aprobada.—El Director general, L. Carlos Alvarez Lara.

(«Gaceta» 22 enero 1936).

## SECCION QUINTA

Núm. 442.

### Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza.

#### Servicio de Organización Profesional.

Circular.

Suspendidas las elecciones para vocales del Jurado Mixto de Agua, Gas y Electricidad, sección de Instaladores electricistas, señaladas para esta fecha, se convocan de nuevo para el próximo día 31 del actual, las cuales se celebrarán en los locales de esta Delegación de Trabajo, plaza de Aragón, 2, 2.º, desde las doce a las catorce horas.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial, advirtiendo a los interesados que deberán acreditar su personalidad para tomar parte en dicho acto.

Zaragoza, 24 de enero de 1936. — El Delegado provincial de Trabajo, Victoriano Navarro González.

### Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza

A virtud de lo acordado por la Junta municipal del Censo Electoral de Bortalba, y en razón a haberse inutilizado el local que por la misma se tenía señalado para Colegio electoral, se autoriza a aquélla, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, para nueva designación de local de Colegio electoral en sustitución del inutilizado, publicándose la nueva designación en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 22 de la ley Electoral.

Zaragoza, 27 de enero de 1936.—El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

Núm. 378.

**Cruz Roja Española.****Comité Local de Zaragoza.****CONCURSOS.**

Vacantes los cargos de Jefes de Servicio de varias especialidades en el Hospital-Dispensario de la Cruz Roja de Zaragoza, se convocan para proveerlos concursos de méritos, libres y públicos, entre Médicos, conforme a lo dispuesto en el art. 215 del Reglamento general orgánico de la Institución, vigente, y con arreglo a las siguientes

**B A S E S:**

1.<sup>a</sup> Los servicios facultativos objeto de los concursos son los siguientes: Cirugía general, Medicina general, Pulmón y Corazón, Dermatología y Sifiliografía, Laboratorio general y Cirugía infantil.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en los concursos se requiere reunir las condiciones justificadas siguientes: ser español, mayor de edad, Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía por cualquiera de las Universidades nacionales, apto, físicamente, para desempeñar el cargo concursado y no tener antecedentes penales.

3.<sup>a</sup> Las solicitudes para tomar parte en los concursos se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente-Delegado del Comité Local de la Cruz Roja Española de Zaragoza, y éstas y documentación que se acompañe se entregarán en la Secretaría del citado Comité, calle de Sancho y Gil, núm. 8.

4.<sup>a</sup> El plazo de presentación de solicitudes expira el día 11 de febrero de 1936.

5.<sup>a</sup> Los concursantes podrán aportar cuantas pruebas documentales justificativas de méritos profesionales y científicos y servicios prestados a la Institución consideren pertinentes al caso.

6.<sup>a</sup> Ocho días después de resuelto el concurso, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Prensa local, podrán recogerse las documentaciones presentadas en la Secretaría del Comité Local de la Cruz Roja de Zaragoza.

7.<sup>a</sup> Los Tribunales que han de resolver los concursos se constituirán con arreglo a lo preceptuado en el artículo 215 del vigente Reglamento general orgánico de la Institución.

8.<sup>a</sup> Los que obtengan nombramientos de Jefe de Servicio los recibirán del Comité Central, por mediación del Presidente-Delegado del Local de Zaragoza, dentro de los quince días siguientes a la fecha de resolución del concurso, y deberán tomar posesión de los cargos respectivos dentro de los quince días siguientes a recibir dichos nombramientos.

9.<sup>a</sup> Se considerarán como méritos, además de los profesionales y científicos:

a) Los servicios prestados a la Institución.

b) La disponibilidad de tiempo, habida cuenta de que los Jefes de Servicio, además de la labor clínica de asistencia a los enfermos, tienen a su cargo, entre otras propias de la Institución, la importantísima social de enseñanza en la Escuela de Damas Auxiliares Voluntarias y en la de Enfermeras Profesionales en su día. A este efecto deberán consignarse en la solicitud si se desempeñan cargos oficiales o particulares, incompatibles, por razón de tiempo, con el cometido de la Cruz Roja y, en tal caso, si se cesaría en ellos al ser nombrado.

Zaragoza, 25 de enero de 1936.—El Secretario del Comité Local de la Cruz Roja de Zaragoza, Luis E. Ferrer y Navarro.

Núm. 441.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.****CARRETERAS.—Expropiaciones**

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas de la provincia el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Navardún, para la construcción del trozo 2.<sup>o</sup> de la carretera de Sos a Ruesta, he acordado señalar el día 10 de febrero, a las once, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Navardún.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente ley de expropiación forzosa.

Zaragoza, 25 de enero de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

**SECCION SEXTA****Reemplazos.**

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías los días 26 de enero y 9 y 16 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio reglamentario.

424.—Maella.—Luis Alfons Martínez.

430.—Tiermas.—Pedro Celestino Murillo Berrueto y Rodolfo Antonio Peruzzo Fort.

432.—Tauste.—Esteban Alayeto Cortés, Victoriano Sarasa Salcedo y Antonio Terraz Carbonel.

433.—Gotor.—Vicente Marín Marín.

434.—Jarque.—Domingo Forcén Chueca y Marcelo Ruiz Gil.

\* \* \*

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.**

426.—Ricla.—El 2 de febrero, a las once.

**Cuentas municipales.**

428.—Artieda

**Escalafón de funcionarios municipales.**

425.—Jaraba

**Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.**

427.—Nuévalos

428.—Artieda

**Padrón de edificios y solares.**

431.—Bujaraloz

**Padrón de habitantes.**

429.—Mainar

**Repartimiento general.**

425.—Jaraba

TIP. HOGAR PIGNATELLI